MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 145-2012-MDM

Majes, 23 de Agosto del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Agosto del presente año, acordó.

VISTOS:

El Proveído Nro. 723-2012-SGGYE/MDM, de fecha 07 de Agosto del 2012, emitido por la Sub. Gerencia de Gestión Social y Económica, El Informe Nro. 00146 DECDYS-MDM, de fecha 15 de agosto del 2012, emitido por la Jefatura de DECDYS, Proveído Nro. 752-2012-SGGSYE/MDM, de fecha 16 de Agosto del 2012, emitido por la Sub. Gerencia de Gestión Social y Comunal, El Dictamen Nro. 122-2012/SGAJ/MDM, de fecha 20 de Agosto del 2012, emitido por la Sub. Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Social, poniendo a consideración del Pleno del Concejo Municipal el apoyo en calidad de donación de bienes a la I.E. Modulo A, Sector 3 de Ciudad Majes.

Y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, la Sub. Gerencia de Gestión Social y Económica, expresa en su Informe que se encuentra con debido sustento y justificado la donación solicitada, el mismo que fue evaluada por la Jefatura de Educación, cultura Deporte y Turismo, opinando que se otorgue una cocina de 03 hornillas, dos ollas grandes, contando con debido presupuesto dentro de sus actividades.

Que, el Sub. Gerente de Asesoría Jurídica expresa que la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, en el numeral de 25 del Articulo 9° expresa que es atribución del Concejo Municipal *"...Aprobar la donación o la cesion en uso de bienes muebles (...) de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro...", concordante con el* artículo 64° de la ley acotada establece que las municipalidades, por excepción, pueden donar o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado u otros órganos del sector público

Que, estando conforme y aprobado por la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Social.

Que, según lo establecido en el artículo 20 numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Articulo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal Previa el debate sobre el Particular, y en sesión Ordinaria, en votación por **UNANIMIDAD**.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo en calidad de Donación con una cocina de 03 hornillas, y 02 ollas grandes, ascendente a un total de S/. 760.00, a favor de la I.E. Primaria del Modulo A, sector 3, de Ciudad Majes, con la finalidad que se realice la preparación diaria de los alimentos de niños o alumnos de dicha institución educativa.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Sub. Gerencia de Gestión Social y Económica, la responsabilidad de la ejecución del Presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, conforme le corresponda.

ARTICULO CUARTO.- PONGASE en conocimiento el presente Acuerdo a Gerencia Municipal, a las Sub. Gerencias que intervengan y demás áreas de la Municipalidad para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
Sr. Elard Hurtado Retamozo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
Abog. Osias W. Ortiz Ibañez
SECRETARIO GENERAL